



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 96/2016**

**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA (S.P.P.S.y S.C.)**

Desestímese la oferta de DROGUERIA PATRICIOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 27/13. (Adquisición de leche de inicio).

Del: 04/07/2016; Boletín Oficial 11/07/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-17218/14-1, del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4 del SECRETARIO DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS de fecha 16 de enero de 2014 se adjudico la Licitación Pública N° 27/2013 tramitada bajo el expediente N° 1-2002-4098/13-9 para la adquisición de leche de inicio.

Que en dicho acto se desestimo la oferta presentada para el renglón N° 3 por DROGUERIA PATRICIOS S.A. por no presentar la documentación respaldatoria de su inscripción en el SISTEMA DE PROVEEDORES (SIPRO).

Que la SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA ha tomado la intervención de su competencia.

Que atento a lo dispuesto en la Disposición N° 6 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA GESTION, se le ha dado intervención a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, quien mediante Nota O.N.C. N° 973 de fecha 14 de octubre de 2015, luego del análisis de la cuestión concluye: "... corresponde solicitar la rectificación y/o saneamiento de la Resolución de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO N° 4/14, mediante la emisión de un nuevo acto administrativo, en donde expresamente se consigne la norma aplicada por el organismo de origen para desestimar la oferta del proveedor DROGUERIA PATRICIOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 27/13."

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia, quien luego del estudio pormenorizado de las actuaciones, mediante Dictamen N° 1756/16 del 16 de mayo del presente, concluye "... la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios deberá dictar un Acto Administrativo ampliatorio de su similar N° 4/14 de fecha 16 de enero de 2014 por el cual se consigne expresamente que desestima la oferta de DROGUERIA PATRICIOS S.A. para el renglón N° 3 por no presentar la documentación respaldatoria de su inscripción en el SIPRO de conformidad a los Arts. 84 inc. g) y 85 inc. c) del Decreto 893/2012 reglamentario del Decreto 1023/01."

Que la presente medida se dicta conforme lo establecen los artículos 88, 89 y 90 del Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19549.

Por ello,

El Secretario de Promoción, Programas Sanitarios y Salud Comunitaria resuelve:

Artículo 1°.- Desestímese la oferta de DROGUERIA PATRICIOS S.A. para el renglón N° 3 de la Licitación Pública N° 27/2013 por no presentar la documentación respaldatoria de su inscripción en el SIPRO de conformidad a los Arts. 84 inc g) y 85 inc. c) del Decreto 893/2012 reglamentario del Decreto 1023/01.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Néstor Abel Pérez Baliño, Secretario de Promoción, Programas Sanitarios y Salud Comunitaria, Ministerio de Salud de la Nación.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)